

- **EL EVALUADOR** entregará a la **ANH** la garantía contenida en el formato Anexo "D" del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la Fecha Efectiva de suscripción del contrato.
- **EL EVALUADOR** deberá constituir la garantía inicialmente por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Programa Exploratorio y con una vigencia equivalente a la mitad de la duración del contrato.
- Un (1) mes antes de vencerse la primera mitad de la duración del contrato, **EL EVALUADOR** deberá ampliar el valor de la garantía por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del Programa Exploratorio y extender su vigencia hasta por los doce (12) o dieciocho (18) meses según sea el caso, y seis (6) meses más.

- **EL EVALUADOR** podrá renunciar al contrato, siempre y cuando haya invertido el cincuenta por ciento (50%) del valor del Programa Exploratorio y haya garantizado el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del mismo.
- En el evento que **EL EVALUADOR** no garantice el cien por ciento (100%) del valor del Programa Exploratorio la ANH podrá hacerle efectiva la garantía por el valor afianzado y lo inhabilitará por el término de tres (3) años para contratar con la Agencia.